



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MPF/A

Ferreñafe, 06 de marzo del 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 004 -2023-MPF-IVP/JO, de fecha 13 de febrero del presente, mediante el cual la Ing. Walter Antonio Aguilera Tigre, Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Ferreñafe, da la Conformidad y a la vez hace llegar el expediente de liquidación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA, Long: 13.29 km, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe – Lambayeque; memorando 00310-2023-MPF/GM de fecha 16 de Febrero del 2023; y el Informe legal N° 078-2023-MPF-GAJ de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala “por Resoluciones de Alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

De los documentos vistos, contiene el Expediente de Liquidación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA (13.29 km) Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, visualizándose en el informe final que fue ejecutado por la

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287 876

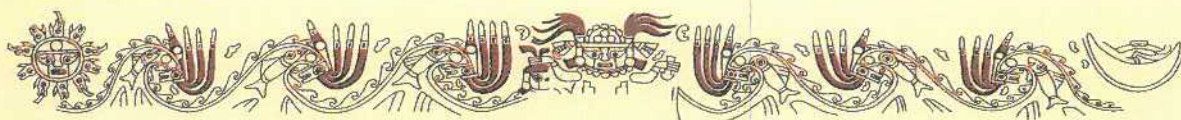
 www.muniferrenafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

empresa CONSORCIO INCAHUASI 2 (CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTO PRISMA SAC – TRÉBOL INGENIERIA SAC), que corre en el INFORME N° 004 -2023-MPF-IVP/JO, de fecha 13 de febrero del presente, mediante el cual la Ing. Walter Antonio Aguilera Tigre, Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Ferreñafe, da la Conformidad y a la vez hace llegar el expediente de liquidación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA, Long: 13.29 km, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; conforme al siguiente detalle:

- **UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-MPF/A
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** SUMA ALZADA
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO INCAHUASI 2 (CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTO PRISMA SAC – TRÉBOL INGENIERIA SAC)
- **REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR ABEL BOCANEGRA TRUJILLANO
- **RESIDENTE DE ACTIVIDADES:** ING. YAN PAUL HERNANDEZ EFFIO.
- **INSPECTOR DE ACTIVIDADES:** ING. HUGO CAHUIDE CÉSPEDES CARLOS
- **UBICACIÓN:** SECTOR SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA
DISTRITO: INCAHUASI PROVINCIA: FERREÑAFE
DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE
- **AÑO PRESUPUESTAL** : AÑO 2022
- **FUENTE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS
- **CONTRATO DE SERVICIO** : CONTRATO N° 014-2022- MPF/U.A.
- **MONTO DE CONTRATO** : S/ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).
- **ADENDA** : N° 001– 2022-MPF/UA
- **MONTO FINAL DEL SERVICIO:** S/ 36,281.70 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 SOLES).
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : SUMA ALZADA
- **FECHA DE FIRMA DE CONTRATO** : 05 DE SETIEMBRE 2022.
- **FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:** 06 DE SETIEMBRE DEL 2022.
- **FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 06 DE SETIEMBRE DEL 2022.
- **FECHA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES:** 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN** : (240) DIAS CALENDARIOS
- **PLAZO DE EJECUCIÓN REAL** : (117) DIAS CALENDARIOS



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Siendo sus metas ejecutadas en servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA:

ITM	DESCRIPCION	UND	METRADO
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-101	Limpieza de Calzada	km	13.29
MR-102	Bacheo (Camino Tipo I)	m2	420.00
MR-103	Desquinche	m3	17.00
MR-104	Remoción de Derrumbes	m3	22.00
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR-201	Limpieza de Cunetas	m1	16,696.84
MR-202	Limpieza de Alcantarilla	und	12.00
MR-300	CONTROL DE VEGETACIÓN		
MR-301	Roce y Limpieza	m2	17,901.00
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR-601	Vigilancia y Control	km	13.29

Con Informe legal N° 078-2023-MPF-GAJ de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y por los fundamentos expuestos en su parte considerativa, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN siguiente: PRIMERO: APROBAR, el monto final del servicio ascendente a la suma de: S/.36,281.70 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 117 días calendario, cuyo plazo final de ejecución fue el 31 de diciembre del 2022. SEGUNDO: APROBAR, la devolución de garantía de fiel cumplimiento, retenido al contratista CONSORCIO INCAHUSI 2 (CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA SAC – TREBOL INGENIERÍA SAC), equivalente al 10% del monto contractual, así como los saldos a favor del contratista que asciende a la suma de: S/.6,586.70 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES). TERCERO: APROBAR, la penalidad por no presentar oportunamente los Informes por un monto de: S/.2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, en merito a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Liquidación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA, Long: 13.29 km, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe – Lambayeque, que se sustenta en los aspectos técnicos financieros siguientes:

- Que la ejecución del servicio logró los objetivos contenidos en el Expediente Técnico.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

b) Que el resumen del costo de la ejecución del servicio, se presenta en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Monto de contrato principal	30,747.20		
	Valorización N°01		4,620.76	
	Valorización N°02		8,073.21	
	Valorización N°03		7,883.90	
	Valorización N°04		8,146.69	
	TOTAL DE MONTO VALORIZADO	30,747.20	28,724.57	2,022.63
(B)	TOTAL GENERAL (A + B - C + D + E + F + G)	<u>30,747.20</u>	<u>28,724.57</u>	<u>2,022.63</u>
(C)	I.G.V (18%)	5,534.50	5,170.43	364.07
(D)	COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	<u>36,281.70</u>	<u>33,895.00</u>	<u>2,386.70</u>

(E) RESUMEN DE SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR:			
	Monto a cancelar en Efectivo Por Valorizaciones		2,022.63
	Monto a cancelar por IGV (18%)		364.07
	Total a cancelar en Efectivo Por Valorizaciones		2,386.70

(F) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	MONTO RETENIDO (S/)	MONTO DEVUELTO (S/)	SALDO (S/)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	6,500.00	0.00	6,500.00

(G) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN			
	Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra		0.00

(H) MONTO A DESCONTAR POR APLICACIÓN PENALIDAD DIARIA			
PENALIDAD	PENALIDAD POR RETRASO EN PRESENTACION DE INFORME DE VALORIZACION	Nº DIAS DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD (S/)
	1,150.00	2.00	2,300.00

(I) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (E + F - H)	
Total a Cancelar al contratista	6,586.70

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Costo Total de la Ejecución del Servicio, expediente de Liquidación servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE EMP. LA-103 * LA-545 – SEÑOR DE LA HUMILDAD – CUEVA BLANCA, Long: 13.29 km, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, por el monto de S/. 36,281.70 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 SOLES).





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la devolución de garantía de fiel cumplimiento, retenido al contratista CONSORCIO INCAHUASI 2 (CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTO PRISMA SAC – TRÉBOL INGENIERIA SAC), equivalente al 10% del monto contractual, así como los saldos a favor del contratista que asciende a S/. 6,586.70 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia del Instituto Vial Provincial Ferreñafe, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente Resolución de Alcaldía se debe hacer en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Pulanski Carmona Cruz
ALCALDE

